

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

La suscrita secretaria del Juzgado sexto civil municipal de Armenia Quindío, en cumplimiento a lo ordenado en auto adiado el día el 21 de septiembre de 2021, procede a efectuar la siguiente liquidación de costas:

AGENCIAS EN DERECHO:	\$ 340.000.
NOTIFICACIONES	\$ 20.000
TOTAL:	\$ 360.000.

Igualmente, se deja en el sentido de que el 04 de octubre de 2021 a las cinco de la tarde (5:00 pm) venció el término de tres (3) días con que contaba la parte demandada para pronunciarse respecto a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante. Dentro del terminó en mención no se realizó pronunciamiento alguno.

Armenia Quindío 11 de enero de 2021

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Expediente No. 630014003006-2021-00200-00
Armenia, Quindío, once (11) de enero de dos mil veintidós (2022)

El Juzgado aprueba la liquidación de costas previamente elaborada dentro del presente proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso.

Por otro lado, El juzgado, por ajustarse a ley, aprueba la liquidación del crédito efectuada por la parte ejecutante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso.

Finalmente, De conformidad con el memorial presentado por el Representante Legal de la entidad demandante, donde REVOCA EL PODER otorgado al abogado CARLOS DANIEL VILLADIEGO ARTEAGA, y designa en su remplazo al abogado ANDRÉS FELIPE PÉREZ ORTIZ; el juzgado luego de haber realizado el análisis de dicho memorial ha considerado que este se encuentra conforme a lo normado por el Art. 76 del C.G. del Proceso.

Por tal razón, se acepta la revocación del poder conferido al abogado atrás mencionado y se reconoce personería jurídica al abogado ANDRÉS FELIPE PÉREZ ORTIZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.094.923.293 expedida en Armenia y portador de la Tarjeta Profesional No. 257717 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en nombre y representación de la parte demandante, en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE;

SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
JUEZ.

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN
ORALIDAD
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO
No. 001 DEL 12 DE ENERO DE 2022

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c78b48e9a04c5759b2071467f53610839bb3c9699817d942301dee52610e3060**

Documento generado en 11/01/2022 08:52:07 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>